

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires D de Junio de 2016

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 744 /2016

VISTO:

La solicitud de viáticos del Dr. Juan José Pi de la Serra, de la Lic. Samanta Greco y de Jorgelina Paola Delgado, la Res. CM Nº 337/12 y su modificatoria Res. Pres. Nº 1219/15 y

## CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan José Pi de la Serra, la Lic. Samanta Greco y la agente Jorgelina Paola Delgado solicitan viáticos para asistir a la continuidad del asesoramiento metodológico sobre planificación estratégica de las unidades administrativas y jurisdiccionales y al equipo de Planificación del Tribunal Superior de Justicia de Tierra del Fuego en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia firmado entre el Poder Judicial de Buenos Aires y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" que se llevará a cabo entre los días 4 y 7 de julio del corriente, en la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 y su modificatoria Res. Pres. N° 1219/15 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Administrador General del Poder Judicial de la CABA en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien se expidió mediante Dictamen C.F.I.P.E. N° 62/2016 declarando de mérito institucional dicha actividad.

Que al respecto tomó intervención el Administrador General del Poder Judicial de la CABA, quien se expidió mediante Nota de fecha 30 de junio de 2016 proponiendo a la Presidencia otorgar al Dr. Juan José Pi de la Serra y a la Lic. Samanta Greco la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800) a cada uno, a la agente Jorgelina Paola Delgado la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 5.850) y la suma correspondiente al pasaje aéreo en clase turista, para concurrir a la continuidad del asesoramiento metodológico sobre planificación estratégica de las unidades administrativas y jurisdiccionales y al equipo de Planificación del Tribunal Superior de Justicia de Tierra del Fuego en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia firmado entre el Poder Judicial de Buenos Aires y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" que se



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

llevará a cabo entre los días 4 y 7 de julio del corriente, en la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5º de la Res. CM Nº 337/2012 y su modificatoria Res. Pres. 1219/15 corresponde hacer lugar a la presente solicitud.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Otorgar al Dr. Juan José Pi de la Serra y a la Lic. Samanta Greco la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800) a cada uno, a la agente Jorgelina Paola Delgado la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 5.850) para concurrir a la continuidad del asesoramiento metodológico sobre planificación estratégica de las unidades administrativas y jurisdiccionales y al equipo de Planificación del Tribunal Superior de Justicia de Tierra del Fuego en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia firmado entre el Poder Judicial de Buenos Aires y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" que se llevará a cabo entre los días 4 y 7 de julio del corriente, en la Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

- Art. 2°: Autorizar al Departamento de Ceremonial y Protocolo a efectuar el gasto correspondiente a la emisión de pasajes, conforme lo establecido en la Res. CM Nº 337/2012.
- Art. 3°: A los efectos de la rendición de cuentas, los beneficiarios deberán cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM Nº 337/2012.
- Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, al Dr. Juan José Pi de la Serra, a la Lic. Samanta Greco y a la agente Jorgelina Paola Delgado, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet <a href="https://www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº +41 /2016

Magistratura